



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

**RESOLUCIÓN 079 DE 2020
(3 DE ABRIL DE 2020)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 074
DEL 17 DE MARZO DE 2020 POR ERROR INVOLUNTARIO DE DIGITACIÓN
EN EL NÚMERO CONSECUTIVO”.**

El Presidente del Honorable Concejo Municipal de Ibagué -Tolima, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 53 de la ley 136 de 1994 y en el artículo 4 acto legislativo 2 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 5 de marzo de 2020, se profirió la resolución 074, por medio del cual se comunica a la ciudadanía del Municipio de Ibagué la elección del doctor WILSON PRADA CASTRO como personero Municipal de Ibagué para el periodo 2020-2024.

Que, por error involuntario se asignó nuevamente el numero consecutivo 074 antes mencionado a la resolución proferida el 17 de marzo de 2020, “por medio de la cual se suspende de manera temporal extraordinaria la atención al público durante los días 18 de marzo al 3 de abril de 2020 y se implementan los mecanismos para el uso de tecnologías de la información y telecomunicaciones en el desarrollo de las funciones de servidores públicos en el Concejo Municipal de Ibagué”.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45, *“en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que, en virtud de lo anterior, se produce a corregir el error de digitación en lo que refiere al número de resolución asignado a la resolución fechada el 17 de marzo de 2020, por medio de la cual se suspende de manera temporal extraordinaria la



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

atención al público durante los días 18 de marzo al 3 de abril de 2020 (...), asignándole en consecuencia el numero consecutivo de resolución setenta y ocho (078), quedando dicho acto administrativo en sus apartes de la misma forma que el inicial.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

PRIMERO: Aclarar y corregir por error de digitación, en lo que refiere al número de resolución asignado a la resolución fechada el 17 de marzo de 2020, por medio de la cual se suspende de manera temporal extraordinaria la atención al público durante los días 18 de marzo al 3 de abril de 2020 (...), asignándole en consecuencia el numero consecutivo de resolución setenta y ocho (078), quedando dicho acto administrativo en sus demás apartes de la misma forma que el inicial.

SEGUNDO: Publíquese en la página web de la Corporación para conocimiento de la comunidad y comuníquese a los interesados según corresponda.

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en el Recinto del Concejo Municipal de Ibagué- Tolima, a los tres (03) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).


CESAR EUGENIO FRANCO AGUDELO
PRESIDENTE


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General

Proyecto JSBC